



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000451/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R575/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181723000451**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 21 de junio de 2023.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 11 de junio de 2023 y recepcionada oficialmente el día 12 de junio del presente año, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000451**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "**recursos extraordinarios otorgados a la Uabjo durante su administracion.**" (sic) y con:

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

#### CONSIDERANDO

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000451**.

**Segundo.** - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/809/2023, de fecha 12 de junio de 2023, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Oaxaca, mediante oficio SF/SECyT/DP/CPIP/2098/2023, de fecha 16 de junio de 2023, signado por la Directora de Presupuesto, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información, por lo que se adjunta el oficio en comento, a la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la presentada el 11 de junio de 2023 y recepcionada oficialmente el día 12 de junio del presente año, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000451**, en los términos del considerando cuarto de la presente, en el que se da contestación con el oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/2098/2023, de fecha 16 de junio de 2023.

**SEGUNDO:** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital:





<http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000451**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

**Victor Hugo Santana Ruiz**

C.c.p. Expediente

IAHF  
W

Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



12575

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Dirección de Normatividad y Asesoría Jurídica

**OFICIO N°:** SF/SECyT/DP/CIPIP/2098/2023  
**REFERENCIA:** 84045

**ASUNTO:** Respuesta al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/809/2023

20 JUN 2023  
5/6/23  
R

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, 16 de junio de 2023.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

RE 20 JUN 2023  
10:05  
89386

**DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO**  
**PROCURADOR FISCAL**  
**PRESENTE**

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/809/2023, suscrito por el Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia, de fecha 12 de junio del presente, mediante el cual solicita atender el requerimiento de información realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio **201181723000451**, referente a lo siguiente:

*"recursos extraordinarios otorgados a la Uabjo durante su administración"*

Al respecto y atendiendo a la solicitud, se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos y sistemas digitales de esta Dirección de Presupuesto, así como a los expedientes físicos que obran en esta área, por el periodo que corresponde a diciembre de 2022 a la fecha del presente año. Derivado de lo anterior, se informa que:

- En el mes de diciembre de 2022 se autorizaron recursos estatales a la Universidad Autónoma Benito Juárez por la cantidad de \$3,756,535.00 (Tres millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), por el concepto del incremento salarial 2022 derivado del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración.
- Así mismo, se le autorizaron ampliaciones de recursos federales extraordinarios, por el monto total de \$53,292,818.24 (Cincuenta y tres millones doscientos noventa y dos mil ochocientos dieciocho pesos 24/100 M.N.), derivado del Convenio de Apoyo Financiero y al segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración, según el siguiente detalle:

Monto	Concepto
500,000.00	Rec. Federales Extraordinarios no regularizables 2022. Convenio Apoyo Financiero.
1,683,000.00	Rec. Federales Extraordinarios no regularizables 2022. Convenio Apoyo Financiero.
28,951,250.00	Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco. Incremento salarial 2022
22,158,568.24	Convenio de Apoyo Financiero 2022. Recursos públicos extraordinarios no regularizables 2022 (déficit presupuestal).

**Al reverso.**



